



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN:

N.ºRV/02.03/2026

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN EL
CENTROS DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY
GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN GIZAIN**

CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES



ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO	4
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	4
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS	7
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	8
9. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	10
10. NÚMERO DE PENSIONES Y LUGAR DE ENTREGA	10
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
13. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 18	
15. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA	20
16. ADJUDICACIÓN.....	21
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
19. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
20. RIESGO Y VENTURA	24
21. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA	24
22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	24
23. AUTORIZACIONES	26
24. REVISIÓN DE PRECIOS.....	26
25. ABONO DE LOS TRABAJOS	27
26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	27



27.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	27	
28.	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	27
29.	GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	28
30.	DAÑOS Y PENALIDADES	28
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	29
32.	PENALIDADES	29
33.	PROTECCIÓN DE DATOS	31
34.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	32
	ANEXO I- CONDICIONES TÉCNICAS	34
	ANEXO II – MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL	
	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA	
	CONTRATACIÓN CON FUNDACIÓN GIZAIN	37
	ANEXO III- OFERTA ECONÓMICA	39
	ANEXO IV – CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN	40
	ANEXO V	42



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN GIZAIN

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato por realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

A tal efecto, el presente pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Las empresas que concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Gizain que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

El presente contrato se articula teniendo en cuenta los apartados 2 y 5 del artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir en la contratación de la prestación del servicio de catering en el Centro de Observación y Acogida de menores de Etxegaray gestionado por la Fundación Gizain, conforme a las condiciones técnicas recogidas en el ANEXO I de este pliego.

El centro en el que se ha de prestar el servicio es el siguiente:



- COA Etxegaray: 31014 (Pamplona)

La codificación del servicio incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura de Vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, es la siguiente:

- 55520000-9 Suministro de comidas desde el exterior
- 55320000-9 Servicio de suministro de comidas
- 55523000-2 Servicio de suministro de comidas para otras empresas e instituciones

En este caso no hay una división en lotes del contrato puesto que se trata de prestar un único servicio de catering en un centro de observación y acogida de menores.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario de acuerdo con los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Se reserva la participación en el presente procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, empresas de inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de empresas de inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centros de inserción Sociolaboral.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato recae sobre la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

La mesa de contratación está conformada por las siguientes personas:

- Presidencia: Yolanda Fillat Delgado o quien legalmente le sustituya.
- Intervención: Leticia Poyo Hualde, o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria: Maite Ibiricu Lecumberri, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Ana Carmen González Lostado, o quien legalmente le sustituya
- Vocal: Maria del Carmen Calvo Labandeira, o quien legalmente le sustituya.



5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 98.550€ (IVA excluido). El cálculo del valor estimado del contrato se ha hecho conforme al artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta el importe anual de licitación, sus posibles prórrogas, las posibles modificaciones y sin incluir el IVA.

*El precio de licitación que ha de servir de base a la licitación asciende a 15€ (IVA excluido) por pensión diaria unitaria. No se admitirán las ofertas que superen el precio de licitación fijado. Se entiende que el precio de adjudicación se hace por el precio unitario ofertado en cada una de las ofertas

El precio de contrato se determinará en el contrato, tras la oferta presentada por la entidad que resulte adjudicataria por precio unitario del suministro.

Por lo tanto, el presupuesto fijado es el presupuesto máximo con el que se cuenta, según encargos institucionales dic. 2025-nov. 2026, no teniendo la Fundación Gizain la obligación del gasto total del mismo. El gasto total será el que resulte de aplicar el precio unitario por cada suministro por el número total de menús servidos.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la proveedora.

Dado que la ocupación del centro puede superar puntualmente las 12 plazas autorizadas (más 3 profesionales), se prevé una variación del 20% en el número de menús. Esta variación no constituye modificación contractual, al tratarse de un contrato cuyo precio se determina por precios unitarios y por pensiones realmente suministradas.

El gasto correspondiente se ejecutará con cargo al presupuesto de la Fundación Gizain.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En el precio ofertado por las empresas licitadoras se entienden incluidos todos los conceptos que integran la realización del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas y con la oferta por ella presentada.



El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Fundación Gizain.

El contrato se entiende a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada por pensión completa unitaria para cada uno de los lotes y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al encargo institucional noviembre 2025- diciembre 2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde la formalización del contrato.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido una nueva licitación o se lleve a cabo la prestación directa del servicio por parte de Fundación Gizain y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

En todo caso el plazo de duración está supeditado a que la gestión del Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Etxegaray) se mantenga encomendado por encargo institucional del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo a la Fundación GIZAIN, al margen de lo previsto en el pliego en materia de incumplimiento de obligaciones (penalidades).

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se trata de un contrato reservado por motivos sociales. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, deberá tratarse de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción, o entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción sociolaboral.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas con plena



capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses, acrediten una solvencia económica o financiera, técnica y profesional suficiente para ejecutar la prestación, y estén catalogadas como Empresa de Inserción social o sean Centros especiales de empleo de las recogidas en el apartado anterior y en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Quien licite deberá contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el espacio económico europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Podrán contratarse con uniones temporales de empresarios o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos, así como en el artículo 36 del mismo texto legal.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta. Ninguna empresa licitadora podrá suscribir oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.



Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación. La mesa de contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Solvencia económica y financiera

Se justificará la solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración del volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo alcanzar un importe (acumulado) de, al menos, el 50% del valor estimado del presente contrato.

Solvencia técnica o profesional:

Se justificará la solvencia técnica o profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Se deberá contar con una experiencia profesional de, al menos, tres años en el sector de la restauración y catering, que se acreditará mediante una declaración responsable en la que se relacionen los principales servicios de catering efectuados en los últimos tres años con indicación del cliente, importe y año de realización, entre los que figurará, al menos, uno por importe superior al 35% del valor estimado del presente.
- Declaración responsable de la licitadora de que reúne los medios técnicos y profesionales necesarios para la ejecución de los servicios contemplados en el presente pliego.

El cumplimiento de estos requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional se hará constar mediante la declaración responsable en los términos recogidos en el ANEXO II; correspondiendo únicamente a la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de la misma, de acuerdo con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.



9. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y, por tanto, se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Las empresas interesadas en la licitación podrán obtener, a través del portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación de Navarra (de las solicitudes presentadas en plazo).

10. NÚMERO DE PENSIONES Y LUGAR DE ENTREGA

El número de pensiones a suministrar cada día será el que se indique por parte de la persona responsable del centro, según los canales de comunicación y coordinación que se establezcan entre el Centro y la empresa adjudicataria.

Cada pensión comprende: comida y cena.

El suministro contratado deberá entregarse diariamente en la ubicación del centro

COA Etxegaray: 31014, Pamplona

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1. Lugar y plazo

El plazo de presentación de las ofertas es de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitadora acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación vigente sobre la materia. Asimismo, las licitadoras aceptan que la Fundación Gizain, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos



los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA). Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, odp, odi, dwg, zip) y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación Administrativa
- Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos
- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

- Sobre A: Documentación Administrativa
 - Identificación - Declaración responsable de la entidad licitadora, o en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, indicando que se trata de un Centro especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social, Empresa de Inserción o entidad sin ánimo de lucro, promotora al 100% de empresas de Inserción, que hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el ANEXO II.
- Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos
 - Plan de trabajo: las empresas licitadoras deberán presentar un plan de trabajo, en el que se recojan como mínimo las especificaciones técnicas



que se estipulan en el ANEXO I y todas las prestaciones que oferte la empresa licitadora para la gestión de esta contratación.

- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas
 - La proposición económica formulada por la empresa licitadora, conforme al modelo recogido en el ANEXO III
 - Compromiso sobre otros criterios sujetos a valoración cuantitativa (Anexo IV):
 - Criterio de proximidad del centro productivo
 - Criterio de proximidad de los productos
 - Producto ecológico
 - Producción integrada o equivalente
 - Tiempo de respuesta ante posibles contingencias.
 - Horario de atención multicanal del servicio.
 - Compromiso con criterios sociales. Transferencia para el conocimiento, la sensibilización y educación alimentaria, medioambiental y de justicia social (según modelo ANEXO V).

Nota. Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora para que la complete o subsane, otorgándoles un plazo de cinco días naturales. Si transcurrido dicho plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Las empresas licitadoras podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La Fundación Gizain publicará la contestación en el Portal de Contratación de Navarra antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.



12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están vinculados con el objeto del contrato. Así, para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales:

Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos:

1. Plan de trabajo (15 puntos):

La empresa licitadora deberá presentar una memoria de trabajo de no más de 15 páginas con un tamaño de letra 12 e interlineado a 1,5 donde se deberá explicar los aspectos fundamentales para la preparación y realización de los trabajos recogidos en el presente pliego:

- Medios técnicos y logísticos disponibles (3 puntos); se valorará positivamente la presentación de un proceso organizativo y programación a seguir para la gestión de una dieta equilibrada y saludable (variedad de menús, y de alimentos).
- Sistema de trabajo y control de pedidos, elaboraciones, cantidades, envasado, gestión de los pedidos, etc. (3 puntos)
- Organización logística para la entrega de los pedidos (3 puntos)
- Coordinación y comunicación con el personal designado por Fundación Gizain (3 puntos)
- Plan de contingencias ante posibles imprevistos, problemas de stock (3 puntos).

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

1. Oferta económica (25 puntos):

La oferta económica se hace por el precio de licitación establecido en el punto 6 del presente pliego. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima allí establecida para cada pensión alimentaria (15€ -IVA excluido-, por pensión unitaria).

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:



La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y el resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{O_{frmen}}{O_{fract}} \times p_{tsm\acute{a}x}$$

O_{frmen}: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

O_{fract}: oferta económica presentada por el licitador

P_{tsmáx}: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx 25 puntos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe esté por debajo del 35%. En este caso, se requerirá a la licitadora para que justifique su oferta conforme al artículo 98 de la LFCP.

2. Criterio de proximidad del centro productivo (15 puntos):

Se valorará con hasta 15 puntos cuando la distancia entre el centro productivo y la ubicación del centro de observación y acogida para el que se presenta la licitación (Etxegaray), sea la siguiente:

- 50 kilómetros o menos	15 puntos
- Entre 51 y 100 kilómetros	10 puntos
- Entre 101 kilómetros y 150 kilómetros	5 puntos
- Más de 150 kilómetros	0 puntos

Esta distancia será medida en kilómetros en carretera.

3. Criterio de proximidad de los productos (5 puntos):

Se valorará con hasta 5 puntos a las empresas licitadoras que incluyan una determinada cantidad de producto local en la elaboración de los menús:

De 0% a 10%	0 puntos
-------------	----------



Entre 10% y 20%

2,5 puntos

Más del 20%

5 puntos

Se entenderá por producto de proximidad aquel cuyo lugar de producción, sacrificio y transformación diste como máximo de 150 kilómetros de la sede del órgano de contratación. Esta distancia será medida en kilómetros por carretera.

Para la verificación de los productos, Fundación Gizain podrá solicitar a la contratista etiqueta o certificado, en su caso, del origen del producto (explotación de origen, matadero y certificado industria de transformación en su caso).

4. Producto ecológico (5 puntos)

Se otorgarán hasta 5 puntos a las empresas licitadoras que incluyan una determinada cantidad de producto ecológico en la elaboración de los menús:

Entro 0% y 10%

0 puntos

Entre el 10% y 20%

2,5 puntos

Más del 20%

5 puntos

Los productos deberán estar acreditados y certificados conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalente de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

5. Producción integrada o equivalente (5 puntos):

Se valorará con 5 puntos a las empresas licitadoras que incluyan un producto de producción integrada incluidos en la elaboración de los menús:

- Al menos 1 producto de producción integrada: 5 puntos.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta de producción integrada regional o nacional cumplen la condición. Si los productos no están certificados, quien licite deberá presentar pruebas adecuadas (tales como una lista de los productos químicos utilizados en la producción, las condiciones de bienestar de las explotaciones ganaderas,



etc.) del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en las normas regionales o nacionales de producción integrada.

6. Tiempo de respuesta ante posibles contingencias: 10 puntos

Se valorará el tiempo de respuesta ante posibles contingencias o emergencias:

Respuesta menos de 2 horas	10 puntos
Respuesta más de 2 horas y menos de 4 horas	5 puntos
Respuesta más de 4 horas	0 puntos

7. Horario de atención multicanal del servicio: 10 puntos.

Atención multicanal durante 10 horas	10 puntos
Atención multicanal entre 8 horas y menos de 10 horas	5 puntos
Atención multicanal menor de 8 horas	0 puntos

8. Criterios sociales. Transferencia para el conocimiento, la sensibilización y educación alimentaria, medioambiental y de justicia social: 10 puntos.

- 8.1. Acciones especificativas que se realizarán en coordinación con Fundación Gizain (Talleres para explicar el origen del producto, talleres de cocina con los productos, comida saludable etc.): 2,5 puntos por cada acción específica hasta un máximo de 5 puntos que se comprometa a realizar la empresa licitadora.

Estos talleres deberán desarrollarse en coordinación con el centro, dentro del plazo de ejecución del contrato.

- 8.2. Perspectiva de género y promoción del empleo. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el porcentaje de mujeres trabajadoras en la empresa licitadora:

Hasta 10%	1 punto
-----------	---------



Entre 10%-20%	2 puntos
Entre 20% - 25%	3 puntos
25% o más	5 puntos

13. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas efectuadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se aplicarán en el orden establecido en este apartado.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Al órgano de contratación le corresponde la adjudicación del contrato, y a tal fin resolverá a favor de la proposición que resulte más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la proposición que mejor se ajuste y mayor puntuación obtenga conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá en acto privado a la apertura y comprobación de la documentación aportada por las empresas licitadoras en el **sobre A**.



Cuando la mesa de contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo de cinco días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Comprobada y admitida la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a abrir el **Sobre B** correspondiente a los criterios cualitativos de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni inferior a diez.

A continuación, se realizará la apertura del **sobre C**, otorgándole las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del presente pliego.

Si la mesa de contratación considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de las ofertas se realizará un orden de prelación, y se solicitará a la empresa que haya sido propuesta para la adjudicación, la presentación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. El plazo para presentarla será de siete días naturales.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la empresa licitadora un plazo de 3 días naturales para que los corrija.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo dispuesto en el artículo 97 LFCP.



15. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, la licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad de la persona, de la empresa licitadora, o en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - o Documento nacional de identidad en el caso de personas físicas o empresarios individuales
 - o Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
 - o Cuando la oferta se presente por empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de quienes las suscriben.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- Acreditación de la condición de Centro especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro especial de Empleo de iniciativa social, empresa de inserción, o entidad sin ánimo de lucro, promotora al 100% de empresas de inserción, que hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción sociolaboral.
- Número de identificación fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente el NIF será aportado por cada una de las entidades.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en la cláusula 8 del presente pliego.
- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



- Certificado de Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad social acreditativo de estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliado o haber afiliado y dado de alta a los y las trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado que acredite el cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria vigente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la licitadora un plazo de 3 días para que los corrija.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

En este supuesto, la Fundación Gizain propondrá la adjudicación a favor de la persona/entidad licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de cinco días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN

16.1. Adjudicación. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas.



16.2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación de contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

16.3. Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

16.4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de contratación de Navarra según lo regulado en el artículo 102 de la Ley Foral.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El plazo de inicio de ejecución será el acordado por las partes, y en su caso, el que se disponga en el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en el artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.



18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutan con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Fundación contratante.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para la realización del objeto de la contratación.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La adjudicataria deberá facilitar una persona que se encargue de la gestión del contrato, como persona de contacto entre la Fundación Gizain y la adjudicataria para todas las gestiones relativas a la prestación del servicio y a las incidencias que pudieran surgir.

19. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligaciones de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.



Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los y las trabajadoras conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad social.

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Todo ello de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, De Contratos públicos.

21. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, sin perjuicio de lo indicado en el segundo inciso de dicho artículo.

La contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar en cualquier persona, propiedad o servicio público o privado.

22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

- a. Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación.



- b. Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad social, convenio colectivo, seguridad y salud, así como en materia tributaria, quedando la Fundación liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquellas.
- c. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d. Indemnizar de todos los daños que se causen a la Fundación y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Asumir las posibles ampliaciones o reducción de contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés de la Fundación.
- f. La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
- g. La adjudicataria está obligada a mantener durante toda la duración de la contrata, una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas, que como mínimo serán las que actualmente componen la prestación del servicio por la empresa.
- h. Facilitar a la Fundación cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.
- i. Deberá tener suscritos los seguros a los que esté obligada por su actividad.
- j. Deberá figurar de alta en el registro del IAE durante el periodo de vigencia del contrato, por razón de la actividad del objeto contractual.
- k. Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

- a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes.
- b. Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- c. Propone a la Fundación cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- d. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria debe estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con calificación muy grave, y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sobre penalidades, y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Fundación contratante.

23. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares que se requieran para la ejecución del suministro contratado.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no tendrá revisión de precios.



25. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El abono del importe del servicio se efectuará a la presentación de las facturas mensuales correspondientes. El pago por parte de la Fundación Gizain a la empresa adjudicataria se realizará a mes vencido.

El abono del importe se corresponderá con las pensiones realmente suministradas en el mes de facturación, al precio ofertado por la empresa que ha resultado adjudicataria.

El pago se realizará conforme lo acuerden las partes en el contrato, en un plazo no superior a 30 días contados a partir de la presentación de la factura.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

27. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Dirección-gerencia de la Fundación Gizain y del personal de coordinación del centro en el que se desarrolla y presta el servicio, quienes podrán dirigir instrucciones a la adjudicataria siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

28. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El presente contrato podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar al contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la



causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos públicos.

Teniendo en cuenta las características y objeto del contrato, se contempla la posibilidad del servicio de nuevas pensiones en situaciones de sobreocupación sobrevenida en cada uno de los centros en los que se ha de prestar el servicio, por lo que la cantidad de suministro variará en determinadas circunstancias. Cabe destacar que puede que el suministro se reduzca.

La empresa adjudicataria no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

29. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios/as como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la empresa adjudicataria y su no atención se considerará como falta grave.

30. DAÑOS Y PENALIDADES

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.



Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como cláusulas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

No obstante, debido a las razones de interés público que justifican el presente contrato la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, por el tiempo restante hasta que se formalice una nueva adjudicación o gestión según corresponda y como máximo durante seis meses, si así lo acuerda la Fundación.

32. PENALIDADES

Cuando se detecten anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de contratos públicos.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:



Leves:

- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- No suministrar las pensiones solicitadas.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Grave:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La reincidencia en un mismo incumplimiento leve.
- Retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- No guardar la debida discreción respecto a los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.
- Incumplimiento reiterado de la calidad del servicio
- Incumplimiento de indicaciones que impliquen riesgos para la salud (alergias, etc.)
- Suministro de productos con aspecto descuidado o con déficits en condiciones de higiene
- Utilización de productos distintos de los acordados sin autorización
- No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
- Realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.

Muy grave:

- La reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.



- Suministro de productos caducados o en mal estado.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del suministro, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo.
- La demora injustificada en el plazo de ejecución o el incumplimiento del condicionado técnico.
- La no prestación del servicio de catering por parte del contratista.
- La falsedad o falsificación en las características de los servicios prestados.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterios de adjudicación.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación o resolución del contrato.

La empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos públicos.

33. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de las empresas o personas licitadoras, de la adjudicataria y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por Fundación Gizain promotora del contrato en la actividad y de tratamiento “CONTRATACIÓN”, cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil del contratante del Portal de Contratación Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, se pueden ejercer por escritor dirigido a la Fundación Gizain: gizain@fundaciongizain.es

34. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa y las incidencias que se derivan del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivas.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Fundación Gizain autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la LFCP, en el plazo de diez días a contar desde:
 - o El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.



- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



ANEXO I- CONDICIONES TÉCNICAS

QUE RIGEN EL SUMINISTRO DE CATERING EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

El objeto del contrato se dirige a cubrir las siguientes necesidades de la Fundación Gizain:

- Suministro de Catering en el centro de observación y acogida de menores de Etxegaray:

CENTRO	Nº estimado de pensiones completas (personas usuarias)	Nº estimado de pensiones completas (equipo profesional)	Nº estimado de pensiones completas anual
COA Etxegaray	12	3	5.475

Estos datos son una estimación en situación ordinaria de ocupación de todas las plazas y sin sobreocupación. El número exacto de pensiones a suministrar cada día se concretarán por la coordinación del centro por los canales de comunicación y coordinación que se establezcan con la empresa adjudicataria.

Dado que la ocupación del centro puede superar puntualmente las 12 plazas autorizadas (más 3 plazas de equipo profesional), se prevé una variación del 20% en el número de menús. Esta variación no constituye modificación contractual, al tratarse de un contrato cuyo precio se determina por precios unitarios y por pensiones realmente suministradas, y se contempla en el valor estimado del contrato.

Las condiciones técnicas son las siguientes:

- Pensión completa para una media de 15 personas en COA Etxegaray

En momentos de sobreocupación puede incrementar el número de pensiones completas a suministrar. Asimismo, se puede reducir en el caso de que no estén todas las plazas ocupadas, situaciones de fuga, etc.



- **Pensión completa incluye: comida y cena.**
- Perfil de personas destinatarias de estas pensiones completas: adolescentes de entre 15-18 años (en edad de desarrollo y crecimiento) y personas adultas.
- Algunas personas pueden presentar necesidades específicas (**menú halal, alergias o intolerancias, etc.**), y se deberán suministrar de acuerdo a dichas necesidades según las indicaciones de la figura designada por la Fundación Gizain para la comunicación y coordinación de la prestación de este servicio.
- El tipo de menú a suministrar se deberá recoger en el apartado de criterios cualitativos sobre B. No obstante, y siempre en coordinación con el centro, se podrá modificar el menú cuando sea necesario o las circunstancias lo permitan.
- El servicio se presta todos los días del año de lunes a domingo
- El número de pensiones a suministrar cada día será el que se indique por parte de la persona responsable del Centro (nº de menú solicitados), según los canales de comunicación y coordinación que se establezcan entre el centro y la empresa adjudicataria.
- Cada día se concretará desde el centro el número de pensiones necesarias y, en su caso, necesidades específicas (halal, alergias, intolerancias, etc.). La forma y momento de comunicación será a convenir entre el centro y la empresa adjudicataria, de no ponerse de acuerdo, el número de pensiones se concretará diariamente.
- El horario de entrega del servicio de catering será a convenir en función de las necesidades, con la figura designada por la Fundación Gizain para la comunicación y coordinación de la prestación de este servicio.
- Prestaciones:
 - o Compra de materia prima para la elaboración de los menús
 - o Elaboración de los menús para el suministro de las pensiones completas diarias
 - o Poner a disposición del centro el número de pensiones solicitadas según número de comensales diario que se indique.
 - o Transporte diario de los menús hasta las instalaciones de los centros.
 - o Cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria vigente



- Suministro de dieta equilibrada y adecuada al perfil y necesidades de las personas usuarias de estos centros, con estas condiciones:
 - Comidas y cenas, incluyendo:
 - Primeros platos: frecuencia de alimentos:
 - 30% verdura
 - 32% legumbres
 - 12% arroces
 - 12% pasta
 - 9% sopas
 - 5% patatas
 - Segundos platos. Frecuencia de alimentos:
 - 40% carnes
 - 30% pescados
 - 20% huevos
 - 10% otros
 - Postres, incluyendo:
 - Lácteos (yogures, etc.)
 - Fruta, bien entera, o macedonias, etc.



ANEXO II – MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATACIÓN CON FUNDACIÓN GIZAIN

Don/Doña
con domicilio a efectos de notificaciones en
con DNI Teléfono
email..... en nombre propio o en representación de
(según proceda)..... con CIF
....., domicilio en
teléfono..... e email a efectos de
notificaciones..... y enterado del PLIEGO
REGULADOR SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA
DE MENORES DE ETXEGARAY GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN
GIZAIN

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que reúne/ que la entidad representada (Indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra empresa) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- Que reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato, cumplimiento los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que lo rige.
- Que se trata de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción, o entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción sociolaboral.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a la Seguridad, salud en el



trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que en el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar la documentación prevista en la cláusula 16 del pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
- Que señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente, en..... a de de.....



ANEXO III- OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....

con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Con DNI..... teléfono.....

email..... En nombre propio o en representación de

(según proceda), con CIF....., domicilio en

.....y en teléfono

email y enterado del PLIEGO REGULADOR

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO DE

OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY GESTIONADO

POR LA FUNDACIÓN GIZAIN, se compromete a la ejecución del contrato, de acuerdo

con la oferta que se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA:

PRECIO UNITARIO POR PENSIÓN DIARIA* (sin IVA) consignar en número y letra

(*) Pensión completa incluye: comida y cena, con las condiciones establecidas en el Anexo I. Debe ajustarse a la cuantía máxima recogida en el pliego de condiciones.

(Firma)

En..... a..... de.....



ANEXO IV – CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
y en teléfono
 email y enterado del PLIEGO REGULADOR
**PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO
 DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY
 GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN GIZAIN**

**DECLARA de forma responsable su compromiso de incluir en el suministro de
 catering las siguientes condiciones:**

Criterio de Proximidad del centro productivo.

Distancia en Kilómetros entre el centro productivo y el centro de menores (COA) al que
 se suministra:.....

Criterio de Proximidad de los productos.

Porcentaje de producto local en la elaboración de los menús.....

Producto Ecológico.

Porcentaje de producto ecológico en la elaboración de los menús.....

Producción Integrada o equivalentes.

Nº y descripción de productos de producción integrada incluidos en la elaboración de
 los menús:

.....

Tiempo de respuesta antes posibles contingencias.

Tiempo de respuesta ante posibles contingencias o emergencias:.....



Horario de atención multicanal del servicio.

Horario de atención multicanal del servicio:

.....
.....

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO V

DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
 teléfono email
 y enterado del **PLIEGO REGULADOR
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO DE
 OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY GESTIONADO
 POR LA FUNDACIÓN GIZAIN,**

DECLARA de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación,
 sobre la acreditación de criterios sociales:

1. Perspectiva de género y promoción del empleo:

Porcentaje de trabajadoras entre el personal de la empresa licitadora:

2. Acciones específicas que se realizarán en coordinación con Fundación Gizan
 (talleres para explicar el origen del producto, talleres de cocina con los productos,
 comida saludable, etc.)

Número de acciones, título y descripción de cada una de ellas:

.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,
 en..... A..... de..... de.....